



RESOLUCIÓN N° 548 DEL 08/08/2025

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo de funciones”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 10 y 22 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023; numerales 10 y 17 del artículo 19 del Acuerdo 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 434 del 8 de julio de 2025 se nombró con carácter ordinario al ingeniero **JHONATAN SALVADOR FORERO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.099.202.951, en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 adscrito a la Gerencia de Maquinaria y Equipos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con efectividad a partir del 09 de julio 2025, conforme lo señala el Acta de Posesión Nro. 032 del año en curso.

Que, el ingeniero **JHONATAN SALVADOR FORERO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.099.202.951, mediante oficio con radicado 20251120125832 del 28 de julio de 2025 y alcance con radicado 20251120126782 del 29 de julio de 2025, presentó renuncia al empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 adscrito a la Gerencia de Maquinaria y Equipos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a partir del 13 de agosto de 2025.

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que el inciso quinto del artículo 2.2.11.1.3 del citado Decreto establece: *“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...)”*

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio se requiere efectuar un encargo de las funciones del empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 adscrito a la Gerencia de Maquinaria y Equipos de la Planta de Empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mientras se provee el citado empleo.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala: *“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o*



RESOLUCIÓN N° 548 DEL 08/08/2025

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo de funciones”.

definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que, una vez revisada por la Gerencia Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión del Talento Humano la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad y consultado el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que **JULIÁN RENÉ PUERTO FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.119.664, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de libre nombramiento y remoción, adscrito Gerencia de Producción, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Gerencia de Maquinaria y Equipos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que, en consecuencia, es procedente aceptar a partir del 13 de agosto de 2025, la renuncia presentada por el ingeniero **JHONATAN SALVADOR FORERO FRANCO**, y a su vez efectuar el encargo de funciones en el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Gerencia de Maquinaria y Equipos al servidor público **JULIÁN RENÉ PUERTO FONSECA**.

Que, en mérito de lo expuesto la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

Artículo 1°. Aceptar, a partir del 13 de agosto de 2025, la renuncia presentada mediante oficio radicado con el No. 20251120125832 del 28 de julio de 2025 y su respectivo alcance radicado con el No. 20251120126782 del 29 de julio de 2025, por ingeniero **JHONATAN SALVADOR FORERO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.099.202.951, al empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 adscrito a la Gerencia de Maquinaria y Equipos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

Parágrafo 1: El ingeniero **JHONATAN SALVADOR FORERO FRANCO**, deberá hacer entrega de los siguientes formatos y finiquitar los siguientes deberes:

1. Acta de entrega del cargo e Informe de Gestión – GTHU-020 - V3
2. Formato de Paz y salvo – GTHU -006 –V8



RESOLUCIÓN N° 548 DEL 08/08/2025

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo de funciones”.

3. Evaluación de la gestión
4. Evaluación del desempeño del personal a cargo

Artículo 2°. Encargar, a partir del 13 de agosto del 2025, del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 adscrito a la Gerencia de Maquinaria y Equipos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, al servidor público **JULIÁN RENÉ PUERTO FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.119.664, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Producción, mientras se provee en forma definitiva el empleo.

Parágrafo 1. El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, prorrogable por tres (3) meses más, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Parágrafo 2. El servidor público **JULIÁN RENÉ PUERTO FONSECA**, no se separará del empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Producción mientras desempeñe en encargo el empleo como Gerente Código 039 - Grado 01 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Gerencia de Maquinaria y Equipos, así mismo, no devengará el salario y demás emolumentos asignados al empleo en encargo.

Artículo 3°. Notificar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos **JHONATAN SALVADOR FORERO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.099.202.951, y a **JULIAN RENE PUERTO FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.119.664 a través de la Gerencia Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión del Talento Humano en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20251000225413 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 08-08-2025 10:51:28
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - Secretaría General - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	ANDREA PATRICIA RAMIREZ RUBIO - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - andrea.ramirez@umv.gov.co
	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co



Radicado: **20251000225413**

Fecha: **08-08-2025**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN N° 548 DEL 08/08/2025

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo de funciones”.



8ab8feeeb4e9445bd60a0fefadbfe2e6bbfe6c5284cf8faeb0b0087c60f40041

Código de Verificación CV: ed204 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>